



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

F-CIR-004

CIRCULAR N° 021 13 JUL 2017

PARA: Dirección Territorial, Dirección Poblacional, Dirección de Gestión Corporativa, Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina Asesora Jurídica, Control Interno y Oficina de Asuntos Disciplinarios.

DE: Secretaría Distrital de Integración Social

ASUNTO: POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LEGALES (ALCOHOL, TABACO) E ILEGALES.

La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, como Entidad del sector social responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, que ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada la inclusión social, se compromete con los servidores y contratistas de la Entidad a implementar los planes y programas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas - SPA necesarios para proteger la salud integral y garantizar un ambiente laboral seguro para el desarrollo de sus actividades.

El desarrollo de este compromiso se enmarca en la Ley 1956 de 2008, a través de la cual se adoptan *"medidas en relación con el consumo del cigarrillo o tabaco"*; el Código Sustantivo del Trabajo que en su artículo 60 numeral 2° prohíbe: *"Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes"*, al respecto, la Corte Constitucional de la República de Colombia en la Sentencia C-636 de 2016 resuelve *"declarar EXEQUIBLE el numeral 2 del artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo, en el entendido que la prohibición allí contemplada solo se configura cuando el consumo de alcohol, narcóticos o cualquier otra droga enervante afecte de manera directa el desempeño laboral del trabajador"*; la ley 1566 de 2012 cuyo artículo 7 establece la necesidad de implementar por parte de las Administradoras de Riesgos Laborales-ARL y bajo el marco de los programas de Salud Ocupacional el Proyecto Institucional Preventivo del consumo, abuso y adicción a las sustancias en el ámbito laboral; y finalmente lo establecido en la Política Pública de Prevención y Atención del Consumo y la Prevención de la Vinculación a la Oferta de Sustancias Psicoactivas en Bogotá, expedida mediante Decreto 691 de 2011, cuyo eje uno (1) apunta al *"Fortalecimiento y/o Desarrollo De Potencialidades Para La Vida"* y en su línea estratégica cuatro (4) plantea la *"Promoción de una Cultura Preventiva del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, en el ámbito laboral"*.

De otra parte, la Política Distrital propone la realización de acciones de seguimiento de manera permanente a la implementación de programas de asistencia y prevención del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

021 13 JUL 2017

F-CIR-004

consumo de Sustancias Psicoactivas, articular las acciones con las orientaciones y directrices del nivel distrital y capacitar los niveles directivos, servidores públicos y contratistas para disminuir el abuso y dependencia de sustancias psicoactivas, así como de problemas asociados (accidentalidad, ausentismo, estrés, entre otros); todo ello enmarcado en el ámbito laboral.

En consonancia con esta Política Distrital y bajo el marco de los lineamientos del Subsistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo-SG-SST, la Secretaría Distrital de Integración Social da a conocer la política institucional de prevención del consumo de sustancias psicoactivas legales (alcohol y tabaco) e ilegales, la cual debe ser conocida e implementada a partir de la fecha por los equipos de trabajo:

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS-SPA LEGALES (ALCOHOL, TABACO) E ILEGALES

La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete con los servidores y contratistas de la Entidad a desarrollar acciones preventivas y de orientación bajo los siguientes lineamientos:

1. Desarrollar una estrategia de prevención integral del consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales monitoreada, evaluada y con seguimiento permanente, que permita su sostenibilidad y ajustes pertinentes, de acuerdo con su implementación y en coherencia con el Plan de acción de Prevención del consumo de SPA de la entidad Y como parte de la política de Talento Humano
2. Realizar la implementación de acciones que promuevan el desarrollo de capacidades y potencialidades, centrando su acción en el desarrollo de competencias y habilidades para la vida, que permita a servidores y contratistas, la toma de decisiones asertivas.
3. Divulgar entre los servidores y contratistas de la Entidad, los efectos físicos, sociales, económicos y culturales que el consumo del tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas ilegales, produce en quien las consume, sus familias y en el ámbito laboral.
4. Estimular a los servidores y contratistas de la Entidad, afectados por el consumo del tabaco, alcohol y/o sustancias psicoactivas ilegales, a que participen en programas para su tratamiento ante la respectiva EPS y que la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano realice el seguimiento y monitoreo respectivo.
5. Prohibir el consumo y la indebida utilización de medicamentos no formulados o el uso, posesión, distribución o venta de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas ilegales, durante

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

epel.
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

021

13 JUL 2017

F-CIR-004

el desarrollo de actividades laborales o contractuales y dentro de instalaciones o vehículos de la Entidad o al servicio de ella.

6. Prohibir a las personas vinculadas a la entidad, presentarse a laborar bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas ilegales.
7. La Secretaría Distrital de Integración Social, abordará su trabajo en prevención del consumo de sustancias psicoactivas desde un enfoque socio-cultural y una perspectiva de Prevención Integral.

La Secretaría Distrital de Integración Social promueve y divulga esta Política, de acuerdo con los principios y disposiciones de la normatividad vigente y su incumplimiento acarreará las sanciones de ley.

MARÍA CONSUELO ARAÚJO CASTRO
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboró: María Suslay Sánchez Ortiz - Profesional Especializada (E) - Dirección Poblacional
Sandra Lucia Páez Sánchez - Profesional Especializada - Subdirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Miller Fredy Bonilla Vásquez - Contratista Asesor SST - Subdirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Revisó: Jilmar Andrés Hernández - Gestor SIG Dirección Gestión Corporativa
Mónica Isabel Nigrinis Gantivar - Profesional Universitario Subdirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Angélica Fernanda Camargo Casallas - Asesora Oficina Asesora Jurídica
Giovanni Arturo González Zapata - Subdirector de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Aprobó: María Clemencia Pérez Uribe - Directora de Gestión Corporativa
David Antonio Camacho González - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

